



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº028 -2018-GORE-ICA

Ica, 19 OCT. 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre de 2018. Visto el Dictamen N°007-2018-GORE-ICA/CRI-CALYR, emitido por la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, sobre el proceso de independización y saneamiento físico del terreno donde se ejecutará el proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, establece que: "Los Gobiernos Regionales, que emanen de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal".

Que, el Consejo Regional de Ica está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la región en general, y a la provincia por la cual han sido elegidos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del Artículo 14º, de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, el inciso a) del Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Artículo 26º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N°015-2013-GORE ICA, señalan que son atribuciones del Pleno del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el inciso a) del Artículo 16º de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39º tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 2º, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, señala que el Consejo Regional de Ica, es el Órgano Supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones normativas,





Gobierno Regional Ica



fiscalizadoras, investigadoras de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, asimismo señala en su artículo 3°, que el Consejo Regional es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, política, fiscalizadora e investigadora en asuntos de su competencia, en tanto que en el artículo 4°, indica que la función normativa comprende el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el precitado Reglamento.

Que, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, las comisiones son grupos de trabajo especializados de los consejeros regionales, cuya función principal es el seguimiento fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la Región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento, de acuerdo a su especialidad o materia.

Que, los procedimientos normativos y fiscalizadores son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo destinados a producir acuerdos de consejo regional y ordenanzas regionales, actos de fiscalización, propuestas y designaciones conforme al Artículo 54° del citado Reglamento. Estos pueden ser: a) Procedimiento normativos, que comprende el debate y aprobación de Acuerdos de Consejo y Ordenanzas Regionales y de reforma del Reglamento. Asimismo, en el artículo 55°, se señala que son instrumentos procesales del Consejo las proposiciones de los consejeros y los dictámenes e informes de las comisiones.

Que, de acuerdo al artículo 60°, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio, pudiendo concluir en: a) En la recomendación de aprobación de la proposición en sus términos.

Que, mediante el Escrito N°03 de fecha de recepción del 08 de julio del 2016, contenido en el Expediente Administrativo N°221, el Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, Lic. Luis Hermenegildo Peña Pérez, solicita la inejecutabilidad de reubicación de puerta de ingreso para la construcción del





Gobierno Regional Ica



Archivo Regional; aduciendo que es un imposible jurídico construir el Archivo Regional en su frontis Institucional; aduce que el inmueble, como se ha demostrado en su oportunidad debida, no le pertenece al Gobierno Regional de Ica, de allí la imposibilidad de construir el Archivo Regional sobre un bien que es propiedad ajena.

Con Nota N° 008-2018-GORE-ICA/SGE-AREG de fecha 18 de julio de 2018, remitido por el Director del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ica, adjunta el Informe N° 009-2018-GORE-ICA/AREG-REDLCM de fecha 18 de julio del 2018, emitido por el Abog. Ronald Enrique De la Cruz Mayaute, sobre el proceso de independización y saneamiento físico del terreno donde se ejecutará el proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional de Ica"; quien indica que desde el año 2010, se viene elaborando dicho proyecto, en el cual se le designó el terreno ubicado en la esquina de la intersección de la Av. Túpac Amaru y Ayabaca, propiedad del Gobierno Regional de Ica, según Partida Registral N°11000606, y concluye que inicialmente el Archivo Regional de Ica, contaba con tres ambientes, el primero ubicado en el segundo piso del Sede Central del Gobierno Regional de Ica, donde funciona la parte administrativa y de servicio del Archivo Regional de Ica, y los otros tres ambientes están ubicados al lado izquierdo de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, (costado de la losa deportiva sede central del GORE-ICA), en estos ambientes se custodia el acervo documental, están constituidos por libros de notarios cesados en la Región Ica, cerca de 2000 libros notariales, Actas de Registros Civiles de diferentes municipalidades y documentación de la Caja Municipal de Pisco ya liquidada. La documentación que custodia el Archivo Regional de Ica, es única, no existen copias de la documentación que se conserva. Los repositorios no son los adecuados para la conservación del Patrimonio Documental de la Región, ya que está elaborado de un material inflamable y no ofrece las medidas de seguridad correspondiente para custodiar documentación tan importante. En la actualidad los repositorios ya no podrán recibir transferencias de documentos, debido a que no se cuenta con espacio en los ambientes. Recomienda que se agilice el proceso de independización del terreno para poder realizar la construcción del local institucional del Archivo Regional de Ica; donde se conservará el patrimonio documental de la región y se recibirá la documentación de las instituciones públicas de la Región.



Que, con fecha 26 de setiembre de 2018, se reunió la Comisión de Asuntos Legales y Reglamento del Consejo Regional de Ica, a efecto de valorar los documentos obrantes en el expediente, y habiéndose evaluado los argumentos plasmados en los mismos, se pronuncian por hacer de conocimiento del Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Públicas "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, Lic. Luis Hermenegildo Peña Pérez, el Informe N°009-2018-GORE-ICA/AREG-REDLCM de fecha 18 de julio del 2018, emitido por el Abog. Ronald Enrique De la Cruz Mayaute, sobre el proceso de independización y saneamiento físico del terreno donde se ejecutará el proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional de Ica". Asimismo, se declare de interés público y necesidad regional la construcción del local institucional del Archivo Regional de Ica, debiendo el Gobierno Regional de Ica, agilizar el proceso de independización y saneamiento físico del terreno, donde se ejecutará dicho proyecto. Ordenando asimismo, se eleve por ante la



Gobierno Regional Ica



Consejera Delegada del Consejo Regional de Ica, el Dictamen y toda la documentación correspondiente, para su debate, evaluación y aprobación, de ser el caso.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer de conocimiento del Director General de la Escuela Superior de Formación Artística Públicas "Sérvulo Gutiérrez Alarcón" de Ica, el Lic. Luis Hermenegildo Peña Pérez, el Informe N°009-2018-GORE-ICA/AREG-REDLCM de fecha 18 de julio del 2018, emitido por el Abog. Ronald Enrique De la Cruz Mayaute, sobre el proceso de independización y saneamiento físico del terreno donde se ejecutará el proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR de interés público y necesidad regional la construcción del local institucional del Archivo Regional de Ica, debiendo el Gobierno Regional de Ica agilizar el proceso de independización y saneamiento físico del terreno inscrito en la Partida Registral N°11000606 de los Registros Públicos de Ica, donde se ejecutará el proyecto: "Construcción del Local Institucional del Archivo Regional de Ica".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional de Ica, en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SRA. NORA CECILIA BARCO DE GOTUZZO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

SRA. NORA BARCO DE GOTUZZO
Consejera Delegada